

e-mail: info@aytosanjustodelavega.es



CIF. P-2415100 - C . C.P. 24710. : (LEON)

Acta de apertura de proposiciones

LICITACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DEPURADORAS

CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN. Día siete de agosto de 2017 Lugar: Casa Consistorial de San Justo de la Vega

PRESIDENTE: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.D. Juan Carlos Rodríguez Rubio.

SECRETARIO: D. José Antonio Cuervo Ramos . Funcionario Ayto. San Justo de la Vega

VOCALES: D. Fernando Cascallana Fernández , Secretario-interventor del Ayuntamiento y D^a María Alonso Cantón –Auxiliar Administrativo-.

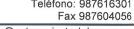
REPRESENTANTES EMPRESAS:

Asiste representante de la empresa Aqualia.

A las 14:00 horas se declara constituida la mesa de contratación y se procede a la lectura de la valoración de las ofertas efectuadas por los servicios técnico, siendo esta valoración:

EMPRESA/PUNTOS	C.UALIFICACIÓ N Y DISPOSICION PERSONAL	MEDIOS TECNICOS	C. MEDIO- AMBIENTALES	OTRAS MEJORAS	TOTAL
OXITAL	15,5	3,5	2,3	1,6	22,9
AQUONA	17,7	2	2	1,8	23,5
AQUALIA	15,5	2	2,6	2	22,1
SOCAMEX	20	4	2,6	1,4	28
PROAMBIENTE	17,7	4	3	1,4	26,1
DOMINGO CUETO	17,7	5	2,3	1,6	26,6

A continuación se procede a la apertura de los sobres nº 3 siendo el resultado



e-mail: info@aytosanjustodelavega.es



CIF. P-2415100 - C . C.P. 24710. : (LEON)

A continuación se procede a la apertura de los sobres nº 3 siendo el resultado

LICITADOR	PRECIO(€)	
1- OXITAL	42672,00	
2 AQUONA	42407,81	
3 AQUALIA	39695,87	
4SOCAMEX	42735,4	
5PROAMBIENTE	32600	
6 DOMINGO CUETO	51652,12	

Se hace constar que la oferta presentada por Socamex se realizó por el total del contrato es decir por el importe de cuatro años. La mesa aceptó darla por válida dividiendo el precio ofertado por cuatro.

Seguidamente se procedió a comprobar si alguna de las ofertas podía presentar baja desproporcionada, para lo cual se halló la media aritmética de las proposiciones excluyendo la oferta de Domigo Cueto puesto que se desviaba más del 10% de la media aritmética de todas las ofertas. Realizado el cálculo con esta exclusión se observa que la oferta presentada por la empresa Proambiente Aguas se desvía en más de diez puntos porcentuales de la media obtenida pudiendo haber incurrido en baja desproporcionada o temeraria.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda que de conformidad con lo establecido en el art. 152.3 del TRLCSP se requiera a la empresa Proambiente Aquas que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del Contrato.

Justificada, en su caso la valoración y realizado el asesoramiento técnico la Mesa se reunirá nuevamente para adoptar la resolución sobre la exclusión o no de dicha oferta.

Siendo las catorce horas y treinta minutos, se da por finalizado el acto, firmando el acta todos los miembros de la mesa de contratación, enviándose copia de la misma junto con las memorias y documentación a los servicios técnicos a los efectos de valoración de las meioras presentadas.

EL SECRETARIO,

EL PRESIDENTE

VOCALES.